

CASTRO, 12 FEB. 2018

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1600/2008 y 10/2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N°21.053/2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público, Resolución N°12.210 del 29.12.2017 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios CAPITULO I: Disposiciones Generales, en especial su Art. 10 N° 4.

CONSIDERANDO: Que, según solicitudes de fármaco de uso ocasional con V°B° de la Sub Dirección Médica se requiere comprar "OnabotulinumtoxinA Vial 100U" (tres pacientes).

Que, el Dr. Enzo Peña, Urólogo tratante, indica este tratamiento para pacientes con diagnóstico de "Vejiga Hiperactiva" debido a falla de tratamiento de 1era Línea.

Que, este medicamento no se encuentra disponible en la Canasta de Productos de la CENABAST.

Que, no existen otros proveedores con registros en el Instituto de Salud Pública, solo la empresa ALLERGAN LABORATORIOS LIMITADA, se adjunta antecedente.

Que, se adjunta cotización de proveedor.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras se realizará la adquisición a través de la orden de compra 1514-562-SE18.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado en el Portal www.mercadopublico.cl como TRATO DIRECTO: **Si solo existe un proveedor del bien o servicio.**

Que, la empresa **ALLERGAN LABORATORIOS LIMITADA RUT: 78.411.950-5**, es conveniente a los intereses y necesidades del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

- AUTORIZÁSE**, la compra a través de trato directo, amparados en la causal del Art.10 N°4 del D.S. 250/2004.
- AUTORIZÁSE**, la adquisición y pago a la empresa:
NOMBRE ó RAZON SOCIAL : ALLERGAN LABORATORIOS LIMITADA
R.U.T. : 78.411.950-5
VALOR TOTAL : \$ **637.798.-**
- AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
- FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.
- IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ **637.798** (Seiscientos treinta y siete mil setecientos noventa y ocho pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 247 FECHA: 09 FEB. 2018
 IMPUTACION SUB-TITULO 22-04-004-001
 ITEM VALOR \$ **637.798.-** SALDO: \$ 9.780.773

- PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

FTP / sci



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. Alberto Caballero Esquivia
DR. ALBERTO CABALLERO ESQUIVIA
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

Res. Int. 35 09/02/2018

Dr. ACE/SDA/IMP/CRAL/ADP/CRADY/CPD/QF/AS/jev